

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2473 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá “nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que, mediante Resolución 2331 de fecha 3 de junio de 2025, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos desde el 3 de julio de 2025 hasta el 23 de julio de 2025, en el cargo de Celador Código 477 Grado 20, a los siguientes funcionarios:

CEDULA	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
8497973	VILORIA PERTUZ DEIVINSON DE JESUS	I. E. CIAL. DE PALMAR	PALMAR DE VARELA
8790974	CASTRO GUTIERREZ EUCLIDES RAFAEL	I. E. ESC. NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	BARANOA
8636288	RUIZ ARIZA ARGEMIRO RAFAEL	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	SABANALARGA
72016156	SALTARIN JIMENEZ ALCIDES JOSE	I. E. TEC. IND. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	BARANOA
1048284559	TOVAR CANTILLO SERGIO LUIS	I. E. TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO
77091047	FERNANDEZ REDONDO JOSE GREGORIO	I. E. TEC. IND. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	BARANOA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2473 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

72121719	RAMOS CORONELL GREGORIO IGNACIO	I. E. CIAL. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA
8648776	POLO PADILLA JAVIER ENRIQUE	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	SABANALARGA
8650237	LUQUE SARMIENTO ROLANDO	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA
1043000793	MENDOZA PALMA PABLO JOSE	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA
72047544	GUTIERREZ DONADO JESUS DAVID	I. E. TURISTICA SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA
1001788330	SANTIAGO GOMEZ ADOLFO LEON	I. E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	BARANOA
1047341983	HEREDIA CASTRO RAFAEL ANDRES	I. E. JUAN JOSE NIETO	BARANOA

Que, por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente los cargos anteriormente señalados.

Que, en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentran registradas las siguientes hojas de vida:

CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	TITULAR
8495578	DIOCELIN DE JESUS BROCHADO DOMINGUEZ	I. E. CIAL. DE PALMAR	PALMAR DE VARELA	VILORIA PERTUZ DEIVINSON DE JESUS
72022868	CARLOS EMIROMEL RAMOS POLO	I.E TEC COMERCIAL SABANALARGA	SABANALARGA	RUIZ ARIZA ARGEMIRO RAFAEL
32830314	MARIELA DEL CARMEN REDONDO ARAUJO	I. E. ESC. NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	BARANOA	CASTRO GUTIERREZ EUCLIDES RAFAEL
8710343	FABIAN FULGENCIO POLO BOLAÑO	I. E. TEC. IND. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	BARANOA	SALTARIN JIMENEZ ALCIDES JOSE
3729853	FRANKY ANTONIO MOLINA CANTILLO	I. E. TEC. IND. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	BARANOA	TOVAR CANTILLO SERGIO LUIS
22673480	NUBIA DEL CARMEN FONTALVO CALDERIN	I. E. TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	FERNANDEZ REDONDO JOSE GREGORIO
1044394493	LUIS ANGEL HOYOS VIZCAINO	I. E. CIAL. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA	RAMOS CORONELL GREGORIO IGNACIO
3725252	RICARDO FEDERICO RODRIGUEZ CANTILLO	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	SABANALARGA	POLO PADILLA JAVIER ENRIQUE
1001933741	JUAN MIGUEL MUÑOZ ESCORCIA	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	LUQUE SARMIENTO ROLANDO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2473 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

1002094505	RONALDO CERA CUENTAS	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	MENDOZA PALMA PABLO JOSE
1002011202	DUVAN ALBERTO ARTETA CAMARGO	I. E. TURISTICA SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA	GUTIERREZ DONADO JESUS DAVID
72304174	SAMUEL EDUARDO GUTIÉRREZ URUETA	I. E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	BARANOA	SANTIAGO GOMEZ ADOLFO LEON
1043873297	ALVARO JOSE DE LA HOZ TUIRAN	I. E. JUAN JOSE NIETO	BARANOA	HEREDIA CASTRO RAFAEL ANDRES

Que, así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, la Gobernación del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Que por los presupuestos facticos y de ley, se hace necesario que se realice la vinculación temporal de las personas relacionadas a continuación, en el cargo descrito, que se encuentran en vacancia temporal.

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular de manera temporal en el cargo de **Celador, Código 477, Grado 20**, por el periodo comprendido desde el **3 de julio de 2025 hasta el 23 de julio de 2025** a las personas relacionadas a continuación:

CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	TITULAR
8495578	DIOCELIN DE JESUS BROCHADO DOMINGUEZ	I. E. CIAL. DE PALMAR	PALMAR DE VARELA	VILORIA PERTUZ DEIVINSON DE JESUS
72022868	CARLOS EMIROMEL RAMOS POLO	I.E TEC COMERCIAL SABANALARGA	SABANALARGA	RUIZ ARIZA ARGEMIRO RAFAEL
32830314	MARIELA DEL CARMEN REDONDO ARAUJO	I. E. ESC. NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	BARANOA	CASTRO GUTIERREZ EUCLIDES RAFAEL
8710343	FABIAN FULGENCIO POLO BOLAÑO	I. E. TEC. IND. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	BARANOA	SALTARIN JIMENEZ ALCIDES JOSE
3729853	FRANKY ANTONIO MOLINA CANTILLO	I. E. TEC. IND. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	BARANOA	TOVAR CANTILLO SERGIO LUIS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2473 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

22673480	NUBIA DEL CARMEN FONTALVO CALDERIN	I. E. TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	FERNANDEZ REDONDO JOSE GREGORIO
1044394493	LUIS ANGEL HOYOS VIZCAINO	I. E. CIAL. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA	RAMOS CORONELL GREGORIO IGNACIO
3725252	RICARDO FEDERICO RODRIGUEZ CANTILLO	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	SABANALARGA	POLO PADILLA JAVIER ENRIQUE
1001933741	JUAN MIGUEL MUÑOZ ESCORCIA	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	LUQUE SARMIENTO ROLANDO
1002094505	RONALDO CERA CUENTAS	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	MENDOZA PALMA PABLO JOSE
1002011202	DUVAN ALBERTO ARTETA CAMARGO	I. E. TURISTICA SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA	GUTIERREZ DONADO JESUS DAVID
72304174	SAMUEL EDUARDO GUTIÉRREZ URUETA	I. E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	BARANOA	SANTIAGO GOMEZ ADOLFO LEON
1043873297	ALVARO JOSE DE LA HOZ TUIRAN	I. E. JUAN JOSE NIETO	BARANOA	HEREDIA CASTRO RAFAEL ANDRES

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad de los funcionarios en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

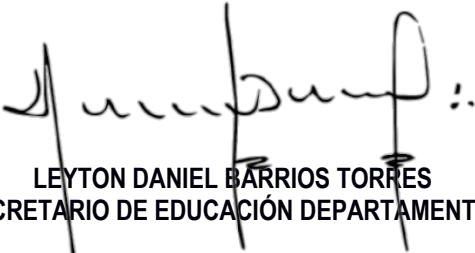
PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: José Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORO: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo

